

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 11** *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a “EO JC 88, Sociedad Limitada”, de subsanación de la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería denominado “Acebedo”, sito en Madrid, calle Torrequemada, número 27.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de autorización del establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha notificación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Examinada la comunicación de cambio de titularidad de la autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado y de azar, en el local sito en Madrid, calle Torrequemada, número 27, presentada en fecha 26 de agosto de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 73/2009, de 30 de julio y en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Se le informa de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos requeridos, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo constituir una infracción tipificada como grave en el artículo 29.c) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Documento o título admitido en derecho que acredite fehacientemente la disponibilidad del local por el titular del establecimiento o, en su defecto, declaración responsable del mismo sobre dicha disponibilidad, cuya firma deberá estar reconocida o averada por entidad bancaria o legitimada por fedatario público.
- Documento acreditativo o copia compulsada de la obtención del cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura y funcionamiento del establecimiento a nombre del solicitante o, en su caso, certificado del Ayuntamiento correspondiente sobre la situación administrativa del expediente municipal en el momento de la solicitud de autorización de la instalación en el que, además, deberá constar la actividad y la ubicación exacta del establecimiento.

Madrid, a 31 de agosto de 2010.—La Jefa del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/38.269/10)